

DIARIO DE SAN SEBASTIAN

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente declarar exentos del servicio militar por estar comprendidos en la condición 3.^a del art. 5.^a de la ley d^a 21 de Julio de 1876 á

Ignacio Maria Zube Ansurmendi, de 9 años, de Guetaria, hijo de José Ramon y Agustina.

José Antonio, José Ignacio y José Ramon Echave y Larrarte, de 25, 20 y 14 años, naturales de Orio, hijos de Juan y María.

Igualmente me participa por oficio del 6 del corriente que S. M. el Rey se ha servido desestimar los expedientes de exención del servicio militar instruidos á instancia de

Benito Arambillet Ochoteco, vecino de Irun.

José Maria Arzac Galardi, de id.

Ciriaco Aguirre Montegui, de Eibar.

Juan Vicuña, de Irun.

Demetrio Rugel Eceiza, de Tolosa.

Martin Ameztoy Lecuona, de Irun.

José Maria Zulaica Ichaso, de San Sebastian.

Ignacio Amantegui Zubeldia, de id em Nicolasa Iraola, de Motrico.

Francisco Maria Iturralde, de id.

Lúcas Anita Echeverria, de Eibar.

Francisco Estéban Aguirre, de Ibarra.

Francisco Arregui Yurrita, de Villanueva.

Manuel Ayestarán Arbide, de Oyárizun.

Manuel Aramburu Usain, de id.

Manuel Maria Aristizabal, de id.

José Maria Aratzola Otaizola, de id.

Andrés Irigoyen Sein, de id.

Lino Rodriguez Urrezeta, de Irun.

Julian Arana Elorriaga, de id.

José Tolosa Esponta, de id.

José Ibarzabal Amiama, de id.

José Maria Olano, de Oyárizun.

Pedro Albazabal Otegui, de id.

José Tomás Tellería Echeverria, de San Sebastian.

José Maria Iceta Osoro, de Placencia.

José Miguel Arbucha, de Cegama.

Luis Argarate Yarza, de Idiazabal.

Pedro Alba Alguña, de Oñate.

Eladio Aramberri Ostolaza, de Deva.

Antonio Adarraga Santa Cruz, de Villabona.

Genaro Urebaso Arsumendi, de Eibar.

Domingo Pagaegui Arrieta, de id.

Felipa Oviedo, de Oñate.

José Martin Imaz, de San Sebastian.

José Joaquin Aldazabal, de Eibar.

Lo que he dispuesto se anuncie en el periódico oficial para que llegue á cono-

cimiento de los interesados y autoridades competentes.

San Sebastian 29 de Diciembre de 1876
—El Gobernador, Guillermo Laá.

Caja de Ahorros.

El resultado de las operaciones verificadas por este Establecimiento durante el año que acaba de terminar, es el siguiente:

Imposiciones, 2.421 por pesetas 286.077
Reintegros, 282 por pesetas 93.085.

Ayer, primer domingo del año actual, ingresaron 12.546 pesetas, por 86 imposiciones de las que son nuevas 23.

Por 8 reintegros se devolvieron 653'17 pesetas.

En su último número se despide de sus lectores, *El Arga*. El nuevo periódico *Lau-buru* se encarga de cubrir los compromisos de aquél.

El periódico ilustrado, artístico y literario denominado *La Lira*, contiene un importantísimo sumario, que merece la aceptación de los amantes al cultivo de las letras.

Tambien ha llegado á nuestro poder, adjunto con el número 10 del citado periódico, el prospecto para el presente año, que tanto por el grabado que publica, como por los interesantes artículos, se distingue de los números ordinarios.

Reciba pues, el repetido colega, nuestra enhorabuena, y continúe por el camino que ha empezado á recorrer, y se granjeará la aceptación del público.

Se han colocado sobre postes, unos tarjetones de gusto, con el rótulo de *Paseo de Ategorrieta, y Barrio de Ategorrieta*, en la Alameda y grupo de población que se estienden al pie del monte de Ulia, á ambos lados del camino que conduce á Pasages.

Nos parece muy acertada esa medida del Ayuntamiento, de perpetuar oficialmente las denominaciones con que, desde antiguo, se conocen las vías públicas rurales del término municipal.

Ahora, lo que falta es, que se expropie la casa cervecería de Kutz, y se construya una bóveda sobre el arroyo que pasa rozando sus muros hasta el Chofre, para que aquel sitio tan concurrido adquiera las condiciones de comodidad de que ahora carece.

La proposición del Concejal Sr. Ponsol, encaminada á que se comprende la fábrica de hilados de seda *Zembicicoa*, todos los cortinajes y demás adornos análogos, que se necesiten para decorar la Casa Consistorial, hoy en restauración, ha sido aplaudida por todo el mundo, pues responde á un sentimiento general de justa pro-

por la elevación de su calidad de vida, que aumenta su crecimiento.

Nosotros nos unimos al aplauso general, y escitamos el bien entendido triomfismo de la Excmo. Diputación provincial para que adopte análoga resolución, cuando llegue la ocasión de amparar el Palacio de la Plaza de Guipúzcoa.

Tenemos á la vista la tarifa general para el franqueo de la correspondencia que circula en el interior de la Península, Islas Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de África; para las destinas á las Islas de Cuba y Puerto Rico, Filipinas, Fernando Poo, Annobón, Corisco, y para la que se cambie en la España y las poblaciones de la costa occidental de Marruecos, que rige desde el día 1.^o de Enero de 1882, de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos venientes.

El porte de la carta sencilla en el interior de las poblaciones cuesta 9 céntimos en sellos de comunicaciones, cualquiera el peso.

Correspondencia para la Península, las Baleares y Canarias, Posesiones españolas del Norte de África, Costa occidental de Marruecos 15 céntimos, siendo tipo de peso 15 gramos.

Correspondencia para Cuba y Puerto Rico 30 céntimos y su peso 15 gramos.

Para Filipinas, Fernando Poo, Annobón y Corisco 50 céntimos y su peso 15 gramos.

La tarjeta postal para el interior de las poblaciones y Península, Islas Baleares y Canarias 10 céntimos valdrá en sellos de comunicaciones y 15 céntimos en contestación pagada:

Los periódicos presentados por culares por cada número costarán en el interior de las localidades 5 céntimos para la Península, 4 céntimos para Puerto-Rico y 4 céntimos para Filipinas.

La mayoría de los edificios de la ciudad pertenece, segun nuestros informes, á la clase de de negocio.

Los libros de oom en polvos, pesos mayores de 5.000 habitantes costarán, segun la ley de setiembre del Estado, 1 céntimo